

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 390/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 390/2017. Negociado: 4.

NIG: 2906744S20170005361.

De: Don José María Benegas Gómez.

Abogado: Adrián Arjona Ortega.

Contra: Pinturas Altrica, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

En los Autos número 390/2017, a instancia de José María Benegas Gómez contra Pinturas Altrica, S.L., y Fogasa, en la que se ha dictado Auto de Aclaración de fecha 13.7.2017 cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a trece de julio de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 390/2017 a instancia de José María Benegas Gómez, contra Pinturas Altrica, S.L., recayó Sentencia núm. 267/17 de fecha 3.7.2017.

Segundo. Por la parte actora se presentó escrito en fecha 6.7.2017 solicitando aclaración o subsanación de la sentencia en el sentido que se hace constar en el mismo.

PARTE DISPOSITIVA

Procede aclarar la Sentencia núm. 267/17 recaída en los presentes Autos, de fecha 3.7.2017 en el sentido único y exclusivo de hacer constar en el Hecho Probado Sexto que resulta de aplicación el convenio colectivo de Comercio de la provincia de Málaga.

Asimismo se aclara el Fallo de la Sentencia quedando redactado en el siguiente sentido: Condenando a la demandada a abonar en concepto de indemnización la suma de 22.859,55 €, la suma de 4.782,24 € en concepto de salarios de tramitación desde el despido a la Sentencia y la suma de 9.977,37 € por los conceptos expresados mas el 10% por mora 10.975,11 €, dejando inalterables los demás extremos.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas Altrica, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a catorce de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.